



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Subdirección Administrativa
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
PRESENTE.

ÁREA:

SUBD. DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE REC.
NAT.

NOMBRE DEL COMISIONADO: C. WEBSTERS ALFONSO CHIQUINI HEREDIA

LUGAR DE LA COMISIÓN: MUNICIPIO DE CARMEN Y ESCÁRCEGA

PERIODO DE LA COMISIÓN: 27 al 28 de Octubre 2021

AL OBJETO DE LA COMISIÓN:

Dar cumplimiento a las instrucciones encomendadas y cumplimiento a las Órdenes de Inspección por ejecutar en el periodo señalado.

SÍNTESIS:

El día 27 de octubre de 2021, los inspectores Luis Antonio Pech Canche y Websters Alfonso Chiquini Heredia. Nos apersonamos a terrenos del Ejido NCPE Centauro del Norte, Municipio de Carmen. Con el objeto de desahogar la orden de inspección PFPA/11.3/2C.27.2/00239-21, de fecha 26 de octubre de 2021, expedida por la Ingeniera Viviana del Carmen Sonda Acosta, Encargada de despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche. A lo cual reunidos con pobladores de dicho ejido en lo que nos manifestaron corresponde a la comisaria ejidal, y estando presente los ciudadanos Gerardo López Guzmán, y Lilia Jiménez Damián; en su carácter de consejo de vigilancia, así como 15 ejidatarios aproximadamente.

Lo cual el C. Gerardo López Guzmán, nos indicó de donde veníamos -si de la ciudad de México PROFEPA- a lo que se le indicó que no, que venimos de la delegación PROFEPA de Campeche. Inmediatamente en viva voz manifestó, que el polígono que vamos a verificar ya se le hizo la visita por personal de la PROFEPA de Campeche dos veces, que es el mismo polígono, y además que el camino de acceso para llegar al predio son aproximadamente 15 kilómetros a caminar y 15 kilómetros para el regreso y se encuentra inundado con una altura de espejo de agua de aproximadamente de 80.0 centímetros y que no tiene caso ya que es el mismo que tiene procedimiento y se encuentra con denuncia ante la fiscalía. Por todo lo anterior nos proporcionó una copia simple del procedimiento instaurado mediante orden de inspección número PFPA/11.3/2C.2/00020-19, de fecha 18 de febrero del 2019, así como copia simple del acta de inspección número PFPA/11.3/2C.2/0020-19, de fecha 20 de febrero del 2019; la cual se anexa al presente.

Asimismo se hace mención que las autoridades correspondientes insisten que es la misma superficie y que no tiene caso de llevar a cabo el recorrido. Hasta saber el status en que se encuentra el procedimiento instaurado; el cual, se encuentra ante la fiscalía general de la república. mencionando la finalidad de la visita, a lo que el

CONCLUSIÓN:

Cumplimiento con lo ordenado en el oficio de comisión antes referido, y de realizar acciones de Inspección y Vigilancia

RESULTADOS OBTENIDOS:

Se dio cumplimiento a las Órdenes que se señalan, de las cuales derivaron en un Acta Circunstanciada de Hechos.

CONTRIBUCIÓN:

Dar cumplimiento a lo encomendado en el oficio de comisión antes referido

ATENTAMENTE

C. WEBSTERS ALFONSO CHIQUINI HEREDIA

Inspector Federal de Recursos Naturales

No. Bo.

ING. VICENTE GONZALEZ

Coordinador de Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales



Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto que no estoy sujeto a las sanciones que se aplicarían en caso contrario.